	<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>	
	<b>MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01  Página 1 de 21

<b>ENTIDAD</b>	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Dirección Regional Norte
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Dirección Regional Norte
<b>FECHA</b>	Junio de 2026

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN  
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, requiere para su funcionamiento y labores propias, contar con el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generan.

El sector de recarga y mantenimiento de extintores es un mercado de servicios industriales enfocado en la prevención, seguridad humana y protección de infraestructuras. Es un rubro obligatorio y de alta demanda impulsado por normativas de seguridad, con una alta dependencia de la regulación internacional.

En atención a las disposiciones en materia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Seguridad Industrial específicamente en la Resolución No. 2400 del 22 de mayo de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, ha dispuesto medidas para la prevención y extinción de incendios, entre ellas las siguientes:

“Art. 205: En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios”.

“Art. 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.

“Art. 221: El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad”

La norma técnica Colombiana NTC 2885 de 2009 refiere la seguridad industrial sobre extintores portátiles contra incendio, la norma NFP 10 de 2007, sobre extintores multipropósito contra incendio para controlar el factor de incendio en caso de emergencia, NTC 3808 Talleres para recarga y mantenimiento y la resolución 2400 de 1979 expedida en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contempla que los extintores se deben someter a revisión, recarga y lo pertinente en aras de un óptimo funcionamiento, lo cual debe realizarse en un término no mayor a un año, reemplazando todas las partes y sellos defectuosos y prueba hidrostática para controlar el factor riesgo contra incendio del ambiente que afectan la salud humana. Que la norma NTC 2885 establece unos parámetros frente a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles. Dicha Norma es Idéntica a NFPA (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego) 10 Versión 2007 20091216.

Para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dé cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional y consciente de su compromiso de velar por la seguridad física de las sedes de la regional, de equipos, bienestar integral de sus servidores y su responsabilidad con la comunidad, busca el



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 2 de 21

desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas nacionales e internacionales existentes al respecto.

Con el fin de fortalecer la función institucional como rectora del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y poder continuar prestando los servicios a la sociedad en un marco de calidad que permita apoyar técnica y científicamente a la administración de justicia que garantice el respeto a la dignidad de las personas y al restablecimiento de sus derechos así como el cumplimiento de las políticas y directrices respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento de extintores Regional Norte.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los servicios requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

#### 2.1 OBJETO: “373 - MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL NORTE”

#### 2.2 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

#### 2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará TOTAL.

#### 2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de Ejecución se hará en los siguientes puntos de atención:

UNIDAD ORGANIZACIONAL	UBICACIÓN/CIUDAD/DEPARTAMENTO
SEDE	DIRECCION
DIRECCION REGIONAL NORTE	Carrera 23 No.53D-56 - Barranquilla
UNIDAD BASICA ZONAL DE BARANOA	Carrera 19 No. 32B-250 - Cementerio Regional- Baranoa - Atlántico
DIRECCION SECCIONAL BOLÍVAR	Barrio Zaragocilla calle 29 No. 50-100 al lado del Hospital del Caribe - Cartagena
UNIDAD BASICA EL CARMEN DE BOLIVAR	Hospital Nuestra Señora del Carmen, Calle 23 Carrera 56 Esquina - El Carmen de Bolívar
UNIDAD BASICA. MAGANGUÉ	ESE Hospital la Divina Misericordia, Calle 16 C No. 13-146 Barrio San José - Magangué
DIRECCION SECCIONAL GUAJIRA	Calle 7 No.15-31 Diagonal Palacio De Justicia - Riohacha, La Guajira
	MORGUE CALLE 12 NO.12-1 HOSPITAL NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS.
UNIDAD BASICA DE MAICAO	Clínica Forense Calle 9 # 11A-23
	Morgue Cementerio Colombo - árabe - Vía Uribia
UNIDAD MOVIL FONSECA	Calle 15 No. 21-31 Hospital San Agustín de Fonseca - Fonseca La Guajira



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 3 de 21

DIRECCION SECCIONAL MAGDALENA	Calle 26 A No. 9-85 Barrio Alcázares - Santa Marta
UNIDAD BASICA DE CIENAGA	Calle 12 No.18-03 - Ciénaga
	Hospital San Cristóbal - Ciénaga
UNIDAD BASICA EL BANCO	Hospital la Candelaria Calle 7- Cra 18 y 19 - El Banco , Magdalena
UNIDAD BASICA PLATO	Calle 4 No. 13-44 - Plato, Magdalena
DIRECCION SECCIONAL SUCRE	Calle 38 No.25A-211 Troncal - Sincelejo
UNIDAD BASICA DE TOLÚ	Hospital de Tolú - Calle 16 No. 9-61- Tolú

ITEM	ATLANTICO		MAGDALENA				BOLIVAR				SUCRE		GUAJIRA		
	Barranquilla	Baranoa	Santa Marta	El Banco	Ciénaga	Plato	Cartagena	San Andrés	Carmen de Bolívar	Magangué	Sincelejo	Santiago de Tolú	Riohacha	Fonseca	Maicao
1	28	2	12	2	2	2	13	3	2	2	16	2	4	2	2
2	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
3	11	1	4	1	1	1	4	1	1	1	5	2	3	1	1
4	7	0	2	0	0	0	2	1	0	0	2	0	2	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

**2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:**

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	E	46	19	15	00	Prevención contra incendios
2	F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	F	72	10	15	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

**2.6 FORMA DE PAGO:** El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas electrónicas que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 4 de 21

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. Numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. f) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, de acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y 227 de 2025 y las modificaciones emitidas por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y document XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

\* En los datos de emisor el correo del emisor.

\* En los datos del adquirente el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

\*En las notas finales el código # \$29-02-00-000;# contrato; correo supervisor #\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 5 de 21

requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

### **CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:**

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

**2.7 SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Técnico Facilitador Ambiental Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Norte o quien(es) haga(n) sus veces o a quien el ordenador del gasto designe.

El Supervisor, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, las actas parciales y el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión, los comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), acta de liquidación y cierre, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, a su vez coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas., asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE 10 LIBRAS	UNIDAD	94



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 6 de 21

2	MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES RODANTES TIPO SATÉLITE DE 150 LIBRAS ABC	UNIDAD	5
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GALONES	UNIDAD	38
4	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTO ANUAL DE EXTINTOR PORTÁTIL DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA CLASE AC DE CAPACIDAD DE 2.5 GALONES	UNIDAD	19

**3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES <b>DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2)</b> DE 10 LIBRAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo del extintor.</li> <li>• Recarga completa del agente extintor y gas impulsor cuando aplique por vencimiento, descarga o pérdida de presión.</li> <li>• Desarme, limpieza interna y externa, inspección visual y verificación funcional de todos los componentes.</li> <li>• Verificación del estado del cilindro conforme a la normatividad técnica aplicable.</li> <li>• Prueba de conductividad y revisión integral de mangueras y difusores.</li> <li>• Cambio de mangueras defectuosas o deterioradas sin costo adicional para la entidad.</li> <li>• Cambio de válvulas, empaques, manómetros, anillos, seguros o demás repuestos defectuosos sin costo adicional para la entidad.</li> <li>• Instalación de precinto de seguridad nuevo.</li> <li>• Cambio de anilla o pasador de seguridad cuando sea necesario.</li> <li>• Instalación del anillo de verificación de mantenimiento.</li> <li>• Rotulación técnica y marcación de fecha de mantenimiento y vencimiento.</li> <li>• Entrega de etiquetas mensuales de inspección para control institucional sin costo adicional.</li> <li>• Garantizar que el extintor quede operando en óptimas condiciones técnicas y de seguridad.</li> <li>• <b>Retiro de etiquetas, anillos y rotulación de vigencias anteriores e instalación de nueva rotulación técnica vigente sin costo adicional para la entidad.</b></li> </ul>
2	<p>MANTENIMIENTO, RECARGA DE <b>EXTINTORES RODANTES TIPO SATÉLITE DE 150 LIBRAS ABC</b></p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo integral.</li> <li>• Recarga del agente químico seco ABC y gas impulsor.</li> <li>• Desarme, limpieza, inspección y pruebas funcionales de todos los componentes.</li> <li>• Revisión y mantenimiento del sistema de ruedas y estructura rodante.</li> <li>• Mantenimiento preventivo de las tres (3) ruedas del equipo.</li> <li>• Verificación y mantenimiento de mangueras, válvulas y boquilla metálica.</li> <li>• Cambio de manguera o boquilla en mal estado sin costo adicional para la entidad.</li> <li>• Cambio de empaques, válvulas, seguros y accesorios defectuosos.</li> <li>• Instalación de precinto de seguridad nuevo.</li> <li>• Cambio de anilla o pasador de seguridad cuando se requiera.</li> <li>• Instalación del anillo de verificación de mantenimiento</li> <li>• Rotulación técnica conforme a la normatividad vigente.</li> <li>• <b>Retiro de etiquetas, anillos y rotulación de vigencias anteriores e instalación de nueva rotulación técnica vigente sin costo adicional para la entidad.</b></li> <li>• Entrega de etiquetas mensuales de inspección sin costo adicional...</li> </ul>	
3	<p><b>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GALONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y Recarga de extintores cuyo contenido haya vencido (agente extintor e impulsor)</li> <li>• Mantenimiento y prueba de cada una de las partes del extintor.</li> <li>• Mantenimiento de manguera y boquilla (cambiar de ser necesario)</li> <li>• Cambio de Precinto de Seguridad.</li> <li>• Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.</li> <li>• Cambio del anillo de verificación de mantenimiento</li> <li>• Entregar etiquetas mensuales de inspección para extintores sin costo adicional para la entidad.</li> <li>• <b>Retiro de etiquetas, anillos y rotulación de vigencias anteriores e instalación de nueva rotulación técnica vigente sin costo adicional para la entidad.</b></li> </ul>	
4	<p><b>REVISIÓN, MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PORTÁTIL DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA CLASE AC DE CAPACIDAD DE 2.5 GALONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión, Mantenimiento y complemento de extintores agua desionizada pulverizada clase AC de capacidad de 2.5 galones</li> <li>• Realizar pruebas de mangueras y boquillas cambiar de ser necesario sin costos adicional para la entidad</li> <li>• Mantenimiento y prueba de cada una de las partes del extintor.</li> <li>• Cambio de repuestos en caso de ser necesario, sin costos adicional para la entidad.</li> <li>• Cambio de Precinto de Seguridad. Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario. Cambio del anillo de verificación de mantenimiento</li> <li>• <b>Retiro de etiquetas, anillos y rotulación de vigencias anteriores e instalación de nueva rotulación técnica vigente sin costo adicional para la entidad.</b></li> </ul>	



- Entregar etiquetas mensuales de inspección para extintores sin costo adicional para la entidad

### 3.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Los procedimientos para el servicio de recarga, mantenimiento y revisión de extintores, se llevará a cabo dando cumplimiento a las normas NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y NFPA 25, teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.
2. En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por insumos, mano de obra, control de calidad, desplazamientos y transporte, que se genere con la recolección y entrega de los extintores, de acuerdo con la ciudad en la que se esté prestando el servicio

### 3.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

1. El oferente deberá entregar con la oferta documento donde ofrezca garantía de 12 meses por los mantenimientos realizados y buen funcionamiento de los extintores
2. El oferente debe entregar con la oferta documento escrito donde certifique que los repuestos, gases y agentes químicos a instalar no son remanufacturados
3. El oferente deberá entregar con la oferta documento donde informe que el valor de la propuesta incluye todos los costos por insumos, mano de obra, control de calidad, desplazamientos y transporte, que se genere con la recolección y entrega de los extintores
4. El oferente deberá entregar con la oferta documento donde informe que cumple con todas las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en el Decreto 1072 de 2015

### 3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente debe presentar MÁXIMO tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyos objetos guarden relación con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para lo cual presenta oferta expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL</b>	
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	\$737. 717.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	\$781. 242.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	\$828. 116.oo
Enero 1 a diciembre 31 De 2020	\$877. 803.oo
Enero 1 a diciembre De 2021	\$908. 526.oo
Enero 1 a diciembre De 2022	\$1.000. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2023	\$1.160. 000.oo



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 9 de 21

Enero 1 a diciembre De 2024	\$1.300. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2025	\$1.423. 500.oo
Enero 1 de 2026 a la fecha	\$1.750. 905.oo

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

**NOTA 1:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

**NOTA 2:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.



**NOTA 3:** El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

### 3.5.1 REGLAS PARA LA VALORACION DE EXPERIENCIAS DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Además de las anteriores, las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CUAL PRESENTA LA OFERTA.

### 3.5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto corresponda con contratos de características iguales o superiores a las requeridas en el presente proceso.

El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas debe ser mínimo del 100% del presupuesto oficial TOTAL, para el cual presenta oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

### 3.5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto **373 - MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL NORTE**, la ejecución del mismo requiere de un personal con conocimientos especializados para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación



con la población a la que hace referencia este acápite

### 3.6 OBLIGACIONES

#### 3.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 3.6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Debe inscribirse en el municipio donde presta el servicio, para que atienda las obligaciones tributarias, de acuerdo con las normas vigentes de los entes territoriales.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Contar con idoneidad, técnica y administrativo suficiente, y con la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
12. Asumir la responsabilidad en el manejo de los residuos desde el momento de la recepción y hasta su disposición final.
13. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractua
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

##### 3.6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar los servicios de acuerdo a las normas legales que rigen para la materia.
2. Entregar el servicio descrito de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la invitación pública y en el contrato electrónico y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte integral del contrato
3. Realizar las recargas, mantenimiento y entrega de los extintores, dentro del plazo fijado y en el sitio indicado en el presente documento y en el contrato electrónico.
4. Cuando el servicio no cumplan las condiciones exigidas, el INSTITUTO previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA que lo suministre de nuevo sin costo alguno dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al



requerimiento.

5. Mantener vigente durante el termino de duración del contrato, los permisos, licencias y similares requeridas por las autoridades competentes según el objeto del contrato a suscribir.
6. Dotar al personal con los elementos de protección personal y herramientas de trabajo necesarios para la realización de las labores requeridas.
7. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.

### 3.6.1.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- 1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- 5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- 6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024

De conformidad con lo establecido en edel artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

### 3.7 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

El instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 1: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto.

### 3.8 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 13 de 21

(...)  
"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 7 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (...).

La determinación del menor precio se realizará con el valor del precio unitario ofertado incluido IVA

De acuerdo a lo anterior, para la verificación económica del menor valor los oferentes deberán realizar su oferta diligenciando y adjuntando el formato **CUADRO EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA RESIDUOS**, teniendo en cuenta que: • Los valores ofertados no podrán superar el valor unitario, promedio, ni total estimado en el estudio de mercado establecido por la entidad en el análisis del sector, **VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**

- La propuesta económica debe ser presentada solo en número enteros no se aceptan decimales
- los proponentes deberán incluir el IVA aplicado si hay lugar o en caso contrario si está exento o excluido del impuesto, deberá manifestar las razones legales por las cuales no se incluye; demás impuestos de ley, costos directos e indirectos a que haya lugar cuando aplique.
- La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación el objeto a contratar precio plazos especificaciones técnicas económicas y o financieras.
- El valor global registrado en la sección **5 PROPUESTA ECONÓMICA del CUESTIONARIO** en la plataforma SECOP II, deberá realizarse por el valor del presupuesto asignado.

### 3.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

#### 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 14 de 21

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.236. 350.oo)** Incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, soportado con Certificado de Disponibilidad No. 56726 del 26 de febrero de 2026

NOTA: Si bien la entidad tiene adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, se debe tener en cuenta que no se debe sobrepasarse los valores unitarios estipulados en el estudio de mercado.

NOTA 2: Se adjudicará la totalidad del contrato al proponente que oferte los valores unitarios de cada uno de los servicios más favorables para la entidad establecidos en el anexo oferta económica.

#### 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

#### AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

**PROYECTO:** FUNCIONAMIENTO

**CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL.** A-02-02-02-008-007

**NOMBRE DE LA CUENTA:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**

El plazo de ejecución del contrato, es sesenta (60) días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

**(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
56726	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	\$20.000.000.oo

#### 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 15 de 21

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir derivado de la presente contratación.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del Contrato	Ejecución del Contrato y un (01) año mas
Calidad del Servicio	20	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y un (01) año mas

**8. ANALISIS DEL RIESGO**

**(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021**

Atendiendo a la jurisprudencia actual del Honorable Consejo de Estado y de las Directrices en las circulares y manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia - Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizará o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Permanente



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Página 16 de 21

2	General	Interno	Ejecución Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Servicio que no satisface las necesidades de la Entidad	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se exige al contratista una garantía que ampare la calidad del servicio	1	2	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	Desde el inicio del contrato	Liquidación del contrato	El supervisor del contrato deberá verificar que el servicio prestado o cumpla con las especificaciones técnicas	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución Ambiental	Daños ambientales por deficiencia en la técnica aplicada en los procesos operativos por parte del contratista	Incidencia en la prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo al método de trabajo del equipo profesional y de los operarios	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa de evaluación y durante la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Monitoreando y teniendo presente la normatividad vigente	Cuando se requiera
4	Específico	Interno	Ejecución Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales	Afectación de la ejecución parcial o total de las actividades del proceso	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR-CONTRATISTA	Desde la etapa de evaluación y durante la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Exigido los requisitos de ejecución según la normatividad aplicable y las obligaciones pactadas	Permanente



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Página 17 de 21

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Que contratista allegue garantías que el no las que el contrato requiera el	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales y de apoyo a la entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue las garantías o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a las multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez se encuentre firmado el contrato con el contratista	Mediante requerimiento	Haciendo seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y al plazo establecido para el cumplimiento de la legalización del contrato e inicio del mismo	Desde la Adjudicación del Contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el bien y/o servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad	Mala calidad de la prestación del servicio y/o entrega del producto.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Monitoreo y seguimiento minucioso a las obligaciones, generando alertas tempranas en caso no cumplimiento con la calidad técnica.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Permanente



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Página 18 de 21

7	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Demora en la entrega de la recarga de extintores en la diferentes seccionales de la Regional	Afectación al proceso de selección y/o en la ejecución contractual y/o poscontractual	3	4	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Establecer un cronograma de actividades pactado entre el supervisor y el contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Seguimiento al proceso de selección y/o debida ejecución contractual hasta la liquidación	Permanente		
8	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Incurrir en incumplimiento en la inspección, mantenimiento y recarga de todos los extintores dispuestos en la regional.	Afectación al proceso de selección y/o en la ejecución contractual y/o poscontractual	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	i) Revisión del supervisor al momento de la realización de los mantenimientos/recargas. ii) En caso tal de que el desplazamiento por parte del supervisor se dificulte, solicitar a un Servidor responsable un certificado o Visto Bueno de la realización del mantenimiento/recarga de los extintores. iii) Solicitar certificado y factura al contratista de los extintores recargados. iv) En caso de que se requiera, solicitar registro fotográfico.												



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 19 de 21

9	General	Específico	Ejecución Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los ítems objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecución	En Ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Al momento de realizar la recarga o mantenimiento
10	General	Interno	Terminación Operacional	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	Conllevaría al incumplimiento de la normatividad que rige la materia	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor deberá liquidar el contrato de forma inmediata a su terminación	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	Desde la terminación del contrato	Liquidación del contrato	El supervisor citará al contratista para la suscripción del acta de liquidación	Con la terminación.
11	General	Externa	Ejecución Social o Político	Paros o huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento del contrato	Se retrasa la ejecución del contrato, y se puede afectar en tiempo el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El Contratista debe realizar una valoración de frecuencia con la que ocurren estos sucesos para preverlos en la contratación  El Contratista analizará la situación en caso de que el plazo establecido o se vea afectado.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Desde la publicación de la Invitación Pública	Terminación del contrato	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Cuando se presente la situación.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 20 de 21

12	General	Externo	Ejecución Operacionales	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En Ejecución	En Ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites.	Mensual
----	---------	---------	-------------------------	--	-----------------------------------	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------	--------------	--------------	---	---------

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

	CATEGORIA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</b>	<b>1</b>
	<b>Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)</b>	<b>2</b>
	<b>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</b>	<b>3</b>
	<b>Probable (Probablemente va a ocurrir)</b>	<b>4</b>
	<b>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</b>	<b>5</b>

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**




**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 21 de 21

**AGUSTIN TORRES AGUDELO**  
Profesional Univeresitario TIC

Elaboró: Milagros Rieda López-Profesional Univresitario GRADF   
Proyectó: Agustín Torres Agudelo -Profesional Universitario TIC   
Revisó: Alberto Gaona Granados -Abogado Contratista GRADF   
Revisó Aprobó: Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especialziado Coordinaora GRADF 